



RESOLUCIÓN FAVORABLE

Nº Expediente: **18/2022/A**

Asunto: **Calificación e inscripción en Registro como C.E.E**

Interesado: **FUNDACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO** N.I.F.: **G02737955**
SÍNDROME DE DOWN DE MADRID

HECHOS

Primero: Con fecha **15/02/2022** ha tenido entrada en el Registro de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid una solicitud de calificación como C.E.E presentada por D^a. **Elena María Escalona Lara**, con DNI Nº **50716277N** en representación de la entidad **FUNDACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SÍNDROME DE DOWN DE MADRID**, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 96/1997, de 31 de julio, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Segundo: Con fecha **27/04/2022** se realiza visita al centro de trabajo para comprobar el cumplimiento de los requisitos para iniciar las actividades por las que han solicitado la calificación como Centro Especial de Empleo.

Tercero: En las actuaciones realizadas, ha quedado acreditado que la entidad **FUNDACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SÍNDROME DE DOWN DE MADRID** reúne cuantos requisitos exige el Decreto 96/1997, de 31 de julio, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Es competente para resolver este expediente la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Segundo: La tramitación de la solicitud se realiza conforme al procedimiento de calificación e inscripción en el Registro establecido en el artículo 4 del Decreto 96/1997, de 31 de julio, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Tercero: En el artículo 2 del citado Decreto, se establecen los requisitos para la obtención de la calificación como Centro Especial de Empleo. De acuerdo al artículo 3, una vez que haya sido calificado el Centro Especial de Empleo, se procederá de oficio a su inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y de acuerdo con el informe técnico,

La Directora General del Servicio Público de Empleo, en uso de las competencias que tiene atribuidas:

RESUELVE

Primero: **Calificar** como Centro Especial de Empleo y proceder a su inscripción registral con el Nº **417/CM** a **FUNDACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SÍNDROME DE DOWN DE MADRID** para realizar las actividades que a continuación se detallan, al quedar acreditado que reúne los requisitos exigidos:

Código CNAE	Descripción literal	Actividad comprendida en el CNAE para la que está calificado como CEE
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas	Elaboración de productos: camisetas, tazas, vinilos...
5629	Otros servicios de comidas	Gestión de espacios y eventos
8121	Limpieza general de edificios	Limpieza
8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina	Servicios auxiliares administrativos

Segundo: Cualquier actividad diferente a la reflejada en esta Resolución deberá ser objeto de solicitud de ampliación de actividad y autorizada mediante Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo.

Tercero: A estos efectos, la entidad calificada e inscrita como Centro Especial de Empleo asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la totalidad del proyecto presentado, con especial referencia a la contratación de trabajadores y prestación de los servicios de ajuste personal y social, para lo que deberá contar, desde la primera contratación que realice, con un equipo técnico y de apoyo en posesión de las titulaciones profesionales adecuadas que la actividad del centro precise, y ser viable económicamente.

La entidad deberá presentar **dentro del mes siguiente a la notificación** de la Resolución de calificación, la siguiente documentación:

- Vida laboral de la entidad desde su calificación hasta la presentación de la documentación de todos los códigos de cuenta de cotización.
- Certificado de todos los Códigos de Cuenta de Cotización del CEE.

- Certificado acreditativo de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, en el caso de no haber autorizado la consulta en la solicitud de calificación.
 - Relación nominativa de todos los trabajadores del Centro Especial de Empleo, indicando la actividad para la que están contratados, y si se trata de trabajadores con discapacidad o sin discapacidad.
 - Contratos de trabajo escritos y registrados en la oficina de empleo, de todos los trabajadores que se incorporen al Centro Especial de Empleo, incluyendo los de aquellos que presten los Servicios de Ajuste Personal y Social, junto a su currículum vitae y titulación académica.
 - Certificados de reconocimiento de discapacidad de los trabajadores incorporados.
2. Elaborar, implantar y aplicar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, así como tener los puestos de trabajo adaptados de acuerdo a las necesidades que precisen los trabajadores según los tipos y grados de discapacidad.
 3. Disponer de centro/s de trabajo adecuado/s y adaptado/s a la actividad de la entidad objeto de la calificación como Centro Especial de Empleo. Sus dependencias o instalaciones serán accesibles y cumplirán la normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Los centros de trabajo donde presten servicio los trabajadores desplazados deberán cumplir con las mismas condiciones.

El Centro Especial de Empleo, así como sus centros de trabajo deberán mantener independencia absoluta de cualquier empresa ordinaria, no pudiendo en ningún caso compartir instalaciones.

Colocar, en el **plazo de un mes** desde la notificación de la resolución, en todos sus centros de trabajo y en lugar visible, un cartel que identifique su calificación como Centro Especial de Empleo, según las indicaciones de la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

4. Comunicar, en un plazo de **15 días hábiles**, al Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid cuantas modificaciones se produzcan.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causa de descalificación y cancelación de la inscripción registral, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 96/1997, de 31 de julio, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

La presente **Resolución no pone fin a la vía administrativa** y contra la misma podrá interponer **Recurso de alzada** ante la Dirección General del Servicio Público de Empleo, o ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la fecha de



la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos, según lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este documento se notifica a la entidad **FUNDACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SÍNDROME DE DOWN DE MADRID** la presente Resolución, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



ANEXO I –
DATOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

RAZÓN SOCIAL	N.I.F	DOMICILIO SOCIAL	CENTRO DE TRABAJO	CAPITAL SOCIAL	TITULARES DE LA ENTIDAD Y PARTICIPACIÓN		ADMINISTRADOR/ES
FUNDACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SÍNDROME DE DOWN DE MADRID	G02737955	Calle Cueva de Montesinos, 45 (28034) MADRID	Calle Cueva de Montesinos, 45 (28034) MADRID	30.000,00 €	Fundación Síndrome de Down de Madrid CIF: G-81854283	100 %	Ignacio Javier Egea Krauel DNI: 22446393ª Elena Escalona Lara DNI: 50716277N